

Derechos

1. Reconocimiento y respeto de los derechos que se desprendan de los Estatutos y del Reglamento General Orgánico de la Institución.
2. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés.
3. Respeto del compromiso adquirido con Cruz Roja.
4. Ser informado sobre los Principios Fundamentales de Cruz Roja, Convenios de Ginebra, objetivos, estructura, funcionamiento y sobre las tareas que pueda realizar.
5. Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar, y preparado para las actividades propuestas.
6. Contar con la acreditación ante terceros, la propia entidad y beneficiarios como identificación personal.
7. Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
8. Realizar la acción voluntaria en su entorno más próximo.
9. Recibir la información para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
10. Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.
11. Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una acción voluntaria tanto a su persona como a terceros, corriendo los gastos por cuenta de Cruz Roja.
12. Respaldo y apoyo de la Institución y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
13. Participar democráticamente en la elección de los órganos de representación, dirección y gestión.
14. Participar en la estructura de Cruz Roja, pudiendo acceder a los órganos de representación, dirección y gestión.

15. Ser tratado con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
16. Que la pérdida de la calidad de Miembro de Cruz Roja y las posibles sanciones se realicen conforme al Reglamento de la Cruz Roja Española, no pudiendo ser sancionado nunca sin ser oído por el órgano al que compete la decisión última.
17. Respeto de su Código Deontológico en relación con la acción voluntaria.
18. Derecho a que la actividad voluntaria no resulte gravosa para el voluntario o voluntaria.
19. Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.
20. Derecho a conocer esta carta y exigir el cumplimiento.

Deberes

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir los Principios Fundamentales, Convenios de Ginebra, filosofía, objetivos, Estatutos y Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española.
2. Realizar la prestación voluntaria conforme a los Principios que la inspiran.
3. Cumplir el compromiso adquirido con Cruz Roja.
4. Guardar un Código Deontológico en relación con la acción voluntaria, asegurando la discreción y un secreto análogo al secreto profesional.
5. Realizar su acción voluntaria con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe la acción de Cruz Roja.
6. Utilizar su condición de voluntario o voluntaria, carné, distintivos, vestuario o cualquier otro tipo de material conforme a lo estipulado en el Reglamento de Cruz Roja Española.
7. Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
8. Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.
9. Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones voluntarias.
10. Participar en la Institución con sus ideas y conocimientos y en los órganos de la misma conforme a lo estipulado en los Estatutos y en el Reglamento.
11. Rechazar cualquier tipo de contraprestación material que pueda recibir por parte del beneficiario o de otras personas en su acción, indicando los cauces adecuados para hacerlo llegar a Cruz Roja.
12. Conocer, cumplir y difundir esta Carta del Voluntariado de Cruz Roja, velando por su cumplimiento.

Oficina de Garantías de Derechos y Deberes del voluntariado

Para favorecer el ejercicio de los derechos de los voluntarios a la información, a la formación y a la participación, así como el desarrollo de su actividad en las condiciones adecuadas y todos aquellos derechos que con carácter general se contienen en los Estatutos, en el Reglamento General Orgánico, en la Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado, existe la COMISIÓN DE GARANTÍAS DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO.

Funciones:

- Garantizar la canalización de todas las demandas de la forma adecuada.
- Asegurar el carácter reservado de la información recibida, así como mantener el carácter anónimo de cuantos voluntarios o voluntarias se dirigen a ella. Recabar de cuantos órganos y departamentos de la Institución sean necesarios, la información suficiente para la resolución de su demanda.
- Asegurar a los voluntarios y voluntarias el amparo y defensa de sus derechos en el ejercicio de su acción voluntaria.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes tiene competencias en la resolución de conflictos motivados por infracciones contra los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja o por transgresiones de derechos y deberes por miembros u órganos de gobierno o cargos directivos de la Institución.

Es el órgano a quien compete la resolución de expedientes disciplinarios.

Las faltas se clasifican según la gravedad de la infracción cometida en:

Faltas Leves, Faltas Graves, Faltas muy Graves.

(Más información en R.G.O. - Capítulo III.)

Si deseas ponerte en contacto
con la Comisión de Garantías de Derechos
y Deberes del Voluntariado



www.cruzroja.es 902 22 22 92

Humanidad Imparcialidad Neutralidad Independencia Voluntariado Unidad Universalidad

Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado



Cada vez más cerca de las personas